

DISPOSICION N° 167/07

Santa Fe, 19 de diciembre de 2007.-

Visto que el Poder Ejecutivo de la Provincia ha decretado asueto administrativo para los días lunes 24 y 31 de diciembre, con motivo de las tradicionales festividades de fin de año; y,

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo parcialmente las circunstancias de fuerza mayor que motivaron el dictado de la Disposición N° 159/07 del 6 del corriente, se estima conveniente a manera de paliativo, efectuar una nueva suspensión de los plazos registrales a partir de la cero (0) hora del sábado 22 y hasta las veinticuatro (24) horas del martes 25 de diciembre y desde la cero (0) hora del sábado 29 y hasta las veinticuatro (24) horas del martes 1° de enero de 2008, limitada a aquellos documentos cuyos plazos de presentación o caducidad venzan en dicho período como asimismo para los certificados e informes cuya vigencia esté comprendida en el mismo;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 9262 y Resolución Ministerial N° 981/83,

EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

DISPONE :

1°.- Suspender los plazos registrales contenidos en la Ley 6435 a partir de la cero (0) hora del sábado 22 y hasta las veinticuatro (24) horas del martes 25 de diciembre y desde la cero (0) hora del sábado 29 y hasta las veinticuatro (24) horas del martes 1° de enero de 2008, exclusivamente en lo que respecta a aquellos documentos cuyos plazos de presentación o caducidad venzan en dicho período como asimismo para los certificados e informes cuya vigencia esté comprendida en el mismo;

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. José Eduardo Parma
Director
Registro General – Santa Fe